

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 0186

Santiago de Cali, 02 de febrero de 2021

La demandante dentro de la presente causa judicial, ha pedido la actualización de la orden permanente de pago de cuota alimentaria, teniendo en cuenta que en el banco le informaron que la misma está vencida, conforme lo solicitado, se ordena la anulación de la orden permanente No. 444, para en su defecto expedir una actualia cual no superará el valor de \$1.460.000 pesos, conforme el extracto del portal web del banco agrario.

De otro lado, el demandado, ha presentado autorización, mediante la cual dice que le sea entregado el título No. 469020002605633 por valor de \$4.668.940 pesos a la señora SANDRA LILIANA PEREA, por lo que se atenderá la voluntad del demandado.

En virtud de lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Anular la orden permanente No. 444 a nombre de la señora SANDRA LILIANA PEREA, portadora de la CC 66918990, y en su lugar expedir una actualizada a efectos del corbo de la cuota alimentaria, la cual no superará el valor de \$1.460.000 pesos, conforme el extracto del portal web del banco agrario.

SEGUNDO: Aceptar la autorización dada por el demandado con el fin de que le sea entregado a la señora SANDRA LILIANA PEREA con CC 66918990, el título judicial No. 469020002605633 por valor de \$4.668.940.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc4733b4ac87d3dcbe55e696766f925721d1aa2c529e96d50c653e5d2cd6d303**
Documento generado en 02/02/2021 11:50:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>